


PROVEEDOR: 1422 CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V. R.F.C.: CTR83112N85 LINCOLN PTE NO. 3410 MITRAS NORTE CODIGO POSTAL: 64320 TELS. 5208 8116 5208 5197 FAX: 1323 8921		CONDICIONES DE ENTREGA: CAMION		CONDICIONES DE PAGO: JUNIO		CONDICIONES DE ENTREGA: SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION "SALVADOR ZUBIRAN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SURTIR.	
TRANSPORTE: CAMION		EFFECTUAR ENTREGA EN: ALMACEN GENERAL		ALMACEN ENTREGAR BIENES A: ALMACEN GENERAL		FECHA: MES DIA AÑO 05 30 2024 HOJA No. 1 DE 01	
REQUISICION No. 0196/0770 ART 42,		REQUISICION No. 11333		FECHA: MES DIA AÑO 05 30 2024 HOJA No. 1 DE 01		FECHA: MES DIA AÑO 05 30 2024 HOJA No. 1 DE 01	



AV. VASCO DE QUIROGA 15
COL. BELISARIO DOMINGUEZ
SECCION XVI
ALCALDIA TLALPAN
C. P. 14080 CIUDAD DE MEXICO

FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES


PARTIDA	CÓDIGO - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD:	UNIDAD:	PRECIO UNITARIO NETO M.N.:	PRECIO TOTAL NETO M.N.:
1 11	13452004 PROBETA 100 ML PRES. PZA	2	Piezas	\$ 360.0000	\$ 720.00
	MCA: KIMAX				
	CAT: 20022-1000				
	DEPTO(S). SOLICITANTE(S) : 0329.00;				
	ENTREGAS/FECHA MAXIMA: Jun:2 28/06				
	*** OCHO CIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N. ***				
	PROG. / PART. / MONTO / NO. SUF. / TIPO REC.: 2 3 5 0 18 E023 65501 / 25501 / JUL:\$835.20 / 15532 / FJ				
	FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO APEGARSE AL PUNTO 5 DEL MISMO, LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN PROCEDER DE ACUERDO AL ART. 77 DE LA LAASSP, PEDIDO PARA PROYECTO				
	ANS SARA GLORIA AGUILAR NAVARRO				
	** PRECIO FIJO **				

ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): MONICA AYDEE COQUIS PAREDES COORDINADOR DE ADQUISICIONES	REVISO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): PAS. LIC. DELFINO J. FLORES FLORES JEFE DE ADQUISICIONES
--	---

RECEPCION
05 JUN 2024
ALMACEN GENERAL
RUBEN FIOS MORALES
DEPTO. ALMACEN GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION
SALVADOR ZUBIRAN

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES
 VARIAS AL REVERSO

CLAUSULADO DEL PEDIDO

<p>10. DE LA FACTURACION: Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes estipulados en el pedido, En este supuesto la aplicacion de la pena convencional podra ser hasta por un máximo de cinco dias como entrega con atraso.</p> <p>11. DECLARACION BAJO PROTESTA: "EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al "INCMSZ", indicaciones emitidas por los almacenes del "INCMSZ".</p> <p>12. ANTICIPOS: No se otorgaran anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de licitacion o invitacion a cuando menos Tres Personas O adjudicacion Directa.</p> <p>13. DEVOLUCIONES: "EL "INCMSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos: - Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida. - Que no sean las marcas otorgadas. - Que sea diferente o equivalente a lo solicitado. - Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.</p> <p>En caso de que las causas que originen la devolución sean transcurridas a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será prestativo para el "INCMSZ" y se procederá a la rescisión correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p>14. CONFORMIDADES: Una vez leído el PEDIDO y entregadas las partes de su contenido, valor y correspondencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION De conformidad con el Artículo 77 de la LAASP en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMSZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p>16.-VERIFICACION E INSPECCION: La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que los adquisidores se realicen conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p>3. EMPAQUES: Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y empaquetado que garanticen al "INCMSZ" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente, así como almacenamiento.</p> <p>4. PRORROGA: Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una ampliación de tiempo, al diligenciar de que "EL PROVEEDOR" se conceda y no se cumple con la entrega del material, la pena señalada en el punto 7 se aplicará, acorde a la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.</p> <p>Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil (n día de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.</p> <p>5. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASP los proveedores deberán garantizar: I. Los anticipos que, en su caso, se otorguen a favor del "INCMSZ", dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, salvo que la Dicha fianza, deberá cubrir la cantidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMSZ".</p> <p>6. GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES: De conformidad a lo establecido en el Artículo 53 segundo párrafo de la LAASP, los Proveedores quedarán obligados ante el "INCMSZ", a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable.</p> <p>7. PENA CONVENCIONAL: "EL PROVEEDOR" se compromete a reportar en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devuelvan los bienes por el personal de los almacenes del "INCMSZ", los gastos originados por las devoluciones señaladas en el presente pedido y en la legislación aplicable.</p> <p>7. PENA CONVENCIONAL: "EL PROVEEDOR" se compromete a reportar en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devuelvan los bienes por el personal de los almacenes del "INCMSZ", los gastos originados por las devoluciones señaladas en el presente pedido y en la legislación aplicable.</p> <p>El "INCMSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más IVA, en cada uno de los supuestos siguientes</p>	<p>1. GENERALIDADES: 1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones. 1.2. Los defectos o alteraciones descritos en este pedido, no podrán darse en forma de defectos de copia, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del "INCMSZ". 1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de adjudicación de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASP en vigor. 1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, derivado de errores mecanográficos y/o omisiones que desvirtúan (o sea) (oírta(s)) después de ese plazo, se considerará definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR", en todas sus partes. 1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del presente pedido, se continuará en establecimiento. 1.6. El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que correspondiera, misma que deberá constar en el pedido, se entregados son programados, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas en las fechas correspondientes. Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas en las fechas correspondientes, de lo contrario se hará acreedor a la penalización de los artículos 48 y 49 de la LAASP. En ningún caso, "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del jefe del Departamento de Adquisiciones. "EL PROVEEDOR" entregará artículos que estos sean recibidos de conformidad con el "INCMSZ". - Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LbL Libre a Bordo y DDP Entrega Derechos Pagados Destino Final. 1.7. Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para solicitar, para tal efecto, el "INCMSZ", para que las características sean identificadas a las solicitudes de compra, para realizar la revisión correspondiente en el caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.1. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.2. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.3. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.4. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.5. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.6. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.7. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.8. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.9. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.10. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.11. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.12. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.13. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.14. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.15. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.16. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.17. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.18. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.19. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.20. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.21. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.22. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.23. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.24. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.25. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.26. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.27. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.28. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.29. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.30. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.31. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.32. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.33. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.34. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.35. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.36. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.37. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.38. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.39. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.40. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.41. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.42. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.43. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.44. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.45. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.46. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.47. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.48. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.49. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.50. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.51. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.52. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.53. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.54. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.55. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.56. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.57. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.58. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.59. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.60. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.61. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.62. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.63. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.64. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.65. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.66. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.67. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.68. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.69. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.70. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.71. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.72. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.73. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.74. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.75. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.76. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.77. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.78. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.79. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.80. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.81. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.82. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.83. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.84. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.85. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.86. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.87. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.88. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.89. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.90. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.91. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.92. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.93. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.94. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.95. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.96. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.97. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.98. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.99. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7.100. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". </p>	<p>2. MODIFICACION: El "INCMSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el Artículo 52 de la LAASP y el 56 de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contractuales originalmente, de igual forma, de así requerirlo el "INCMSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.</p> <p>3. EMPAQUES: Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y empaquetado que garanticen al "INCMSZ" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente, así como almacenamiento.</p> <p>4. PRORROGA: Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una ampliación de tiempo, al diligenciar de que "EL PROVEEDOR" se conceda y no se cumple con la entrega del material, la pena señalada en el punto 7 se aplicará, acorde a la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.</p> <p>Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil (n día de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.</p> <p>5. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASP los proveedores deberán garantizar: I. Los anticipos que, en su caso, se otorguen a favor del "INCMSZ", dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, salvo que la Dicha fianza, deberá cubrir la cantidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMSZ".</p> <p>6. GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES: De conformidad a lo establecido en el Artículo 53 segundo párrafo de la LAASP, los Proveedores quedarán obligados ante el "INCMSZ", a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable.</p> <p>7. PENA CONVENCIONAL: "EL PROVEEDOR" se compromete a reportar en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devuelvan los bienes por el personal de los almacenes del "INCMSZ", los gastos originados por las devoluciones señaladas en el presente pedido y en la legislación aplicable.</p> <p>El "INCMSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más IVA, en cada uno de los supuestos siguientes</p>
<p>NOMBRE DEL REPRESENTANTE: <u>MARITERESA JUAREZ ALDANA</u></p> <p>FIRMA: </p> <p>CARGO: REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>FECHA: <u>04/06/2024</u></p> <p>TELÉFONO O CELULAR DE LA EMPRESA: <u>5205 8116</u></p> <p>ANO MES DIA</p>	<p>OBSERVACIONES:</p> <p>"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.</p>		